



Comunicado No. 0185.10sp

Contacto:

Isabel M. Benemelis (202) 720-7809
Jorge Comas (202) 720-5192 (Español)

El USDA Amplía Inscripción para la Ayuda de Emergencia a Productores Elegibles de Ganado, Abejas de Miel y Pescado Criado en Piscigranja

WASHINGTON, 16 de abril de 2010 - El USDA anunció hoy que aceptará solicitudes para ayuda de emergencia bajo el programa para ganado, abejas de miel y pescado criado en piscigranja (“Emergency Assistance for Livestock, Honeybees and Farm-Raised Fish Program” o ELAP por sus siglas en inglés) por pérdidas que ocurrieron en los años calendarios del 2008 y 2009. El plazo de inscripción de ELAP terminó el 10 de diciembre del 2009 por pérdidas del 2008, y el 1º de febrero del 2010 por pérdidas que ocurrieron en el 2009. No obstante, debido a cambios a las disposiciones de elegibilidad del programa, la Agencia del Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA) está aceptando solicitudes presentadas con retraso por pérdidas que ocurrieron en los años del 2008 y 2009, de ganado, abejas de miel, y/o pescado criado en piscigranja, hasta el 5 de mayo del 2010.

ELAP, autorizado por la Ley Agrícola del 2008 (“2008 Farm Bill”), provee ayuda de emergencia a los productores elegibles de ganado, de abejas de miel y de pescados criados en piscigranja que tuvieron pérdidas debido a enfermedades, tiempo adverso o a otras circunstancias, incluyendo las pérdidas debido a las tormentas de nieve (ventiscas) y a los incendios forestales. La ayuda de ELAP es por pérdidas no cubiertas bajo otros programas de ayuda complementaria por desastre agrícola establecidos por la Ley Agrícola del 2008, específicamente el Programa de Indemnización durante Desastres para Alimento a Ganado (“Livestock Forage Disaster Program” o LFP), el Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Cría (“Livestock Indemnity Program” o LIP) y el Programa de Asistencia de Ingresos Suplementarios (Supplemental Revenue Assistance Payments Program” o SURE). ELAP se está ejecutando para llenar la carencia y proveer ayuda bajo otras condiciones bajo las cuales se determine sería necesaria.

Las disposiciones de elegibilidad de ELAP se han enmendado para los productores de abejas de miel y de pescados criados en piscigranja. Las modificaciones incluyen permitir que los productores de abejas de miel y pescados criados en piscigranja que no reemplazaron las abejas o pescados que perdieron debido a un desastre natural, sean elegibles para los pagos de ELAP basado en el valor de mercado razonable de las abejas o de los pescados que perdieron. Además, los requisitos de documentar las pérdidas para los productores de abejas de miel que sufrieron pérdidas debido al desorden de colapso de colonia (“Colony Collapse Disorder” o CCD) fueron modificados para permitir la documentación por terceros independientes por pérdidas del 2010 hasta el 31 de septiembre del 2011. Los productores pueden certificar por cuenta propia las pérdidas debido al CCD para el 2008 y el 2009.

Para mayor información o para solicitar a ELAP u otros programas de ayuda por desastre de la Agencia del Servicio Agrícola del USDA por favor visite su oficina de condado de la FSA o la página Web en www.fsa.usda.gov.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) es un proveedor de servicios, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades para todos. Para radicar una queja por discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Ave., SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 para las personas con discapacidad auditiva.